



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de ~~Marzo~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Pizarro, Manuel s/art. 11 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Manuel Alberto Pizarro, solicita que se le conceda licencia a efectos de asistir a las reuniones convocadas por la Asociación de Funcionarios y Magistrados de la Justicia Nacional, realizadas en esta ciudad, el día 19 de febrero del año en curso.

II. Que ha tomado intervención la Vicepresidenta de la referida cámara, quien remitió las actuaciones al Tribunal, sin formular objeciones.

III. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta

excepción, por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

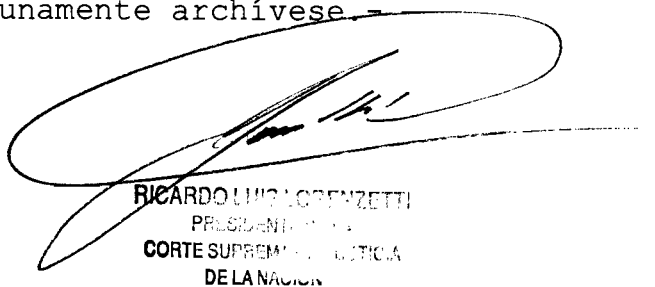
IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 19 de febrero del año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION